

Constancia Secretarial: Medellín, 30 de noviembre de 2022, le informo señor juez que dentro de este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, estaba fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial, pero la apoderada de la parte demandante arrimó al despacho solicitud de aplazamiento de dicha diligencia por cuanto su poderdante se encuentra con quebrantos de salud, que hacen imposible comparecer a dicha diligencia. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas

Auxiliar Judicial



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2017-00909

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.

Vista la constancia secretarial que antecede, se accede a lo solicitado en el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, y debido a la incapacidad médica de su poderdante, se aplaza la audiencia programada para el día 25 de noviembre de los corrientes, y en consecuencia de ello se procede a fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, tal y como lo regula el artículo 372 del C.G.P, para el día LUNES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89a096d317ef8390f2cbde0d11a25233975e9f8f356d01d205549ffc99395f6**

Documento generado en 30/11/2022 11:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>